

"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

Bolívar, 14 de Agosto de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9099/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3097/2025 =

Artículo 1°: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la
Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini Nicolás Federico, la cual tiene por objeto
determinar el valor del canon locativo para el tercer trimestre de la locación, y que
expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de La Plata, a 30 días del mes de Junio del año 2025, entre el Sr. Nicolás Federico PAOLINI, D.N.I N° 41.542.552, con domicilio en la calle 7 N° 782 e/ 524 y 525 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Bolívar, representada por el Sr. Intendente Marcos Emilio PISANO, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 18 de Diciembre de 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 18 de Diciembre de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 61 N° 525 entre 125 y 126 de la Ciudad y Partido de Berisso, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 7, Secc. J, Mza. 409, Parc. 33, Partida Inmobiliaria N° (114) 14.513.

Que en la Cláusula SEGUNDA de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer trimestre ascendería a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 89/100 (\$1.688.042,89), el cual sería ajustado trimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el TERCER TRIMESTRE de vigencia de la locación, a regir desde el 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2025.


Nicolás Paolini

"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo correspondiente al tercer trimestre de locación, en la suma de Pesos DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$2.039.914) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

NICOLÁS F. PISCIOTTI

FRANCO E. CANEPARE
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Scanned with
CamScanner

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.